

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

20251030037088

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 24 de Septiembre de 2025

Señor(a)
HUBER CARVAJALINO
KDX 36 (252501) - VDA RAMIREZ
Teléfono 3118121105
Correo Electrónico
Teorama, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 27085267 de 17 de Julio de 2025
Número de cuenta 252501-8

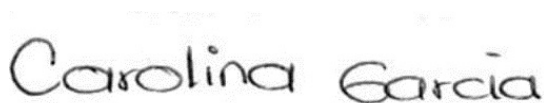
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27085267
Fecha del acto que se notifica: 12/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>252501</u>	
PETENTE: <u>HUBER CARVAJALINO</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>27085267 17/07/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030037088 24/09/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>20/10/2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>24/10/2025</u>	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27085267	Fecha de creación:	17/07/2025
Número de cuenta:	252501-8	Meses reclamados:	4
Peticionario:	HUBER CARVAJALINO		
Dirección:	KDX 36 (252501) - VDA RAMIREZ		
Teléfono:	3118121105		
Municipio:	Teorama	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	12/09/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Huber Carvajalino, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.282.712 y número de contacto 311 812 1105, en calidad de usuario, presenta inconformidad por el consumo de 474 kilovatios por diferencia de lecturas y reliquidación de 319 kilovatios facturado en el período comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 09 de mayo de 2025. El usuario manifiesta que no ha adquirido nuevos electrodomésticos que justifiquen dicho incremento en el consumo.			
Decisión: Apreciado señor Huber Carvajalino: Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En relación con su solicitud, identificada en el asunto, sobre la inconformidad por los valores facturados, damos respuesta en los siguientes términos: Una vez cumplido el plazo establecido por CENS, se analizó su reclamación y se evidenció que en el período comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 09 de mayo de 2025, se facturó un consumo de 473 kilovatios, además de una reliquidación de 319 kilovatios correspondiente a un cobro promedio del período 10 de enero al 08 de marzo de 2025. De acuerdo a la cláusula 32A del contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes. Así mismo, El 26 de julio de 2025 se realizó la inspección técnica N.º 32359116, en la cual no se encontró al usuario en la vivienda. Se realizaron pruebas al equipo de medida y se encontró registrando en vacío, motivo por el cual se aplazaron los términos para una revisión especializada, del 29 de julio al 11 de septiembre de 2025.			

Revisión que se llevó a cabo el 25 de agosto de 2025, mediante la inspección N.º 32383002, donde se verificó que el medidor seguía pulsando en vacío, vivienda sola al momento de la visita. Se retiró el medidor para laboratorio y se instaló un medidor temporal suministrado por la empresa. Se explicó el procedimiento a la persona encargada, se selló el equipo y se dejó el servicio en funcionamiento normal. Se tomó un aforo de 68.9 kWh/mes.

Según el dictamen de laboratorio N.º 19192885, con fecha 2 de septiembre de 2025, el medidor presentaba daño interno en la tarjeta electrónica, por lo cual se considera no conforme.

Con base en lo anterior, se accede a modificar los períodos en reclamación del 10 de enero al 09 de mayo de 2025, a 138 kilovatios por período, según el aforo realizado y el periodo del 10 de mayo al 19 de agosto de 2025 también se modifica 138 kilovatios, ya que se había generado un consumo 0 kilovatios mientras se realizaba el proceso de verificación. Se ajustan 533 kilovatios por valor de \$483,386 a favor del usuario.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios son atendidas con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos, y las disposiciones internas que rigen nuestros procedimientos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO